

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET

CONFORMIDAD A LA CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

PAGO ANTICIPADO

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

No. O/S 46-10088-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO INTERNET PARA GESTIÓN DE SERVICIOS TI

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)

S/ 3,440.00 (tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles)

Cuota 1

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES / O BIENES

Del 01/02/2023 al 28/02/2023

Fecha del entregable 14/03/2023

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí
No

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí
No

No Aplica

7. DETALLAR ENTREGABLES

'ETAPA PANIFICACIÓN (23/11/2022)

Acta de inicio del servicio

• Plan de Implementación

• Plan de Pruebas

ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN (01/02/2023)

• Informe Técnico

• Acta de capacitación al personal de COFIDE.

• Acta de inicio de la Etapa Operativa, indicar fecha de inicio y fin del servicio.

ETAPA OPERATIVA (14/03/2023)

• Informe mensual

Se revisaron los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLAs)-validación del cumplimiento de las métricas.

8. PENALIDAD

Sí

No

Motivo

9. OBSERVACIONES

Se adjunta Informe de supervisión

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de

Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación

11. Firma

Gerente/SubGerente

12. Fecha de firma

21/03/2023

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos